



10

CONVENIO DE MEDIACION

Expediente: IJA 60/2020-ZG.

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

-INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-

ABOGADO JOSE DE JESUS GUADALUPE ROSALES, servidor público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos a los numerales 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, Facilitador en funciones de prestador de servicios de métodos alternos, del asunto tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en la finca marcada con el número 348-B trescientos cuarenta y ocho letra B de la Calle Primero de Mayo, en la colonia Centro, de esta Ciudad, manifiesto y hago constar:

-DE LAS PARTES CONVENIANTES-

Que ha comparecido por una parte el [N1-ELIMINADO 1] **Endosatario en Procuración de** [N2-ELIMINADO 1], con el carácter de Acreedor a quien en adelante se designara como Parte Solicitante y por la otra parte la [N3-ELIMINADO 1] como deudora principal, a quien con posterioridad se le designara como Parte Complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-PERSONALIDAD-

I.- [N4-ELIMINADO 1], **MANIFIESTA:**

1. [N5-ELIMINADO 2] masculino, [N6-ELIMINADO 25] de ocupación Abogado de profesión mayor de edad [N7-ELIMINADO 20] [N8-ELIMINADO 21]
2. Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector; [N9-ELIMINADO 11] expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento, como anexo 1,
3. Que señala como domicilio es en la finca marcada con el [N11-ELIMINADO 2] [N10-ELIMINADO 2] notificaciones y al número de teléfono [N19-ELIMINADO 5] [N20-ELIMINADO 5]

II.- [N12-ELIMINADO 1] **MANIFIESTA:**

1. [N13-ELIMINADO 2] femenina, mayor de edad [N14-ELIMINADO 25] en unión libre, de ocupación comerciante, [N15-ELIMINADO 20] [N16-ELIMINADO 21] [N18-ELIMINADO 23] [N17-ELIMINADO 23] quien manifiesta que si sabe leer y escribir.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

2. Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector; N21-ELIMINADO 11, expedida por del Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento, como anexo 2.
3. Que su domicilio es en la finca marcada N23-ELIMINADO 2
N22-ELIMINADO 2
y al número de celular N24-ELIMINADO 5

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

- DECLARACIONES -

- a. Las partes reconocen tener un conflicto de índole **MERCANTIL**, derivado de la suscripción de un títulos de crédito denominado por la Ley como Pagaré, con fecha de vencimiento 15 quince de julio del año 2019 dos mil diecinueve, valioso por la cantidad de **\$64,900.00 Sesenta y cuatro Mil Novecientos, Pesos 00/100 moneda nacional**, con un interés moratorio del 5% por ciento mensual, suscrito por la parte complementaria la N25-ELIMINADO 1 N26-ELIMINADO deudor principal, en favor del N27-ELIMINADO 1 haciendo en este acto como parte solicitante el **endosatario en procuración** el N28-ELIMINADO 1, tal y como consta el documento antes mencionado, tal y como así lo reconocen las partes en este acto.
- b. A la fecha la parte solicitante N29-ELIMINADO 1 **Endosatario en Procuración de** N30-ELIMINADO 1 manifiesta que les ha requerido del cobro *en reiteradas ocasiones de manera* extrajudicial, a la parte complementaria la N31-ELIMINADO 1 quienes no cumplieron en tiempo y forma con el pago en favor de la parte solicitante, en los términos que así lo habían acordado previamente a la suscripción de los mismo.
- c. En su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, eligiendo las partes la **MEDIACIÓN**, como mejor alternativa para la solución de su conflicto, firmando el Acuerdo Alternativo Inicial y Pacto de Confidencialidad.
- d. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio

-CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

12

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-CLAUSULAS-

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita, manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo a través de los métodos alternos en cuanto al adeudo que la parte complementaria tiene en favor de la parte solicitante, descrito en la declaración a) y b) de este convenio, como así lo reconocen en este momento, siendo viable solucionar a través de los métodos alternos, de conformidad a lo establecido en el artículo 1051 del Código de Comercio y al artículo 4 inciso c) del Reglamento Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.

SEGUNDA.- La parte complementaria la N32-ELIMINADO 1 reconoce que firmo un título de crédito denominado por la Ley con fecha de vencimiento 15 quince de julio del año 2019 dos mil diecinueve, valioso por la cantidad de **\$64,900.00 Sesenta y cuatro Mil Novecientos, Pesos 00/100 moneda nacional, con un interés moratorio del 5% por ciento mensual, en favor del** N33-ELIMINADO 1 **compareciendo en este acto su endosatario en procuración** N35-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 1 como parte solicitante, el cual refiere que de interés moratorio se ha generado la cantidad de **\$22,715.00 Veintidós mil setecientos quince pesos 00/100 moneda nacional**, al día actuante 14 catorce de febrero del año 2020 dos mil veinte, por lo cual se adeuda la cantidad total **\$87,615.00 ochenta y siete mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional**, los cuales se describirán y pagaran conforme así lo establece la cláusula tercera siguiente.

TERCERA.- La parte complementaria la N36-ELIMINADO 1 en su calidad de deudora se obliga a pagar la cantidad total **\$87,615.00 ochenta y siete mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional** en favor de la parte solicitante N37-ELIMINADO 1 **como Endosatario en Procuración del** N38-ELIMINADO 2 **te ocho pagos mensuales, a efectuarse** N39-ELIMINADO 2 **todos en las oficinas ubicadas en el** N38-ELIMINADO 2

- I.- El primer pago por la cantidad de \$17,615.00 Diecisiete mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 28 veintiocho de febrero del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.
- II.-El segundo pago por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 27 veintisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.
- III.-El tercer pago por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 30 treinta de abril del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.
- IV.-El cuarto pago por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 29 veintinueve de mayo del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.
- V.-El quinto pago por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 26 veintiséis de junio del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.
- VI.-El sexto pago por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

13

VII.-El séptimo pago por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 28 veintiocho de agosto del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.

VIII.-El octavo pago por la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 moneda nacional a efectuarse el día 25 veinticinco de septiembre del año 2020 dos mil veinte a las 17:00 diecisiete horas.

La parte solicitante el N40-ELIMINADO 1 Endosatario en Procuración de N41-ELIMINADO 1 y la parte complementaria la C. N42-ELIMINADO 1 pactan que, si existiera un abono o pago extemporáneo se tomara en cuenta en el siguiente orden; primero se cubrirán los intereses moratorios y posteriormente el capital o suerte principal, manifestando las partes que la suerte principal no se incrementará en ningún momento por los intereses generados en razón del transcurso del tiempo.

Las partes acuerdan que el documento denominado pagaré mencionado con anterioridad, será resguardado en éste Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que en este momento se hace entrega de los mismo al servidor público; quedando en el entendido de que será entregados a la parte complementaria, con la leyenda pagado, una vez que sea cubierta la cantidad total acordada por las partes en el presente convenio, lo anterior, deberá ser acreditado por las partes ante este instituto, previo a llevar a cabo la devolución del mismo.

CUARTA.- Las partes manifiestan; *bajo protesta de conducirse con la verdad*, que en el presente conflicto no se afectan derechos de menores de edad, ni de personas adultas mayores, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme así lo estipula el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEXTA.- Clausula de Ejecución", así mismo, las partes **estipulan** que en caso de que la parte complementaria y con el carácter de deudor NO cumpla con uno solo del pago pactado en este convenio, se tendrá por incumplido el presente convenio de método alterno, se solicitara su Ejecución Forzosa, para lo cual se someten a la jurisdicción del Juez de Primera Instancia de lo Mercantil en Turno del Décimo Cuarto Partido Judicial, en Ciudad Guzmán, Jalisco, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y el Código de Comercio, dicha ejecución se hace consistir de la forma siguiente:

I.- En que la parte afectada con el incumplimiento de la otra, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle la ejecución del convenio para que se le requiera del pago de la suerte principal, más los intereses que se hayan generado a la parte que incumplió con su obligación y en su caso podrá darse un plazo de 5 días para que se cumpla de manera voluntaria con el pago.

II.- Al momento de requerir el cobro y no obtener el pago total de lo adeudado en dicha diligencia, independientemente del plazo que se dé para el cumplimiento voluntario, el acreedor podrá embargar bienes suficientes del deudor para asegurar el monto adeudado, por lo cual se podrán habilitar días y horas inhábiles, se rompan cerraduras y se utilice el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, practicando para ello

las medidas y diligencias que se estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes.

III.- Siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

SEPTIMA.- En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.

OCTAVA.- Las partes manifiestan; *bajo protesta de conducirse con la verdad*, que en el presente conflicto no se afectan derechos de menores de edad, intereses sociales, a la persona, bienes o derechos de incapaces mayores de edad y ausentes, adultos mayores o con discapacidad, por lo que *no es necesario informar* a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ni al Agente de la Procuraduría Social, adscritos.

NOVENA.- Las parte comparecientes Manifiestan estar de acuerdo que no es su voluntad que se publique información confidencial relativa a su persona o datos confidenciales y reservados, de conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales se consideran reservados en atención al principio de Confidencialidad, previsto por el Artículo 4, fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

DECIMA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

N43-ELIMINADO 6

SERVIDOR PÚBLICO

ABOGADO JOSE DE JESUS GUADALUPE ROSALES.
Facilitador



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: ZG/60/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 14 catorce de febrero del 2020 dos mil veinte, por N44-ELIMINADO 1 en su carácter de endosatario en procuracion de N45-ELIMINADO 1 en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VOLR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el teléfono celular, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."